

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 1 de 32

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC-MGA-044-2026

OBJETO:

“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA DE LAS CUBIERTAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER Y LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO QUE CONTEMPLA SU INTERVENCIÓN”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DIECIOCHO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$18.008.200,00 COP) IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO:

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MÁLAGA
AGOSTO DE 2026

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 2 de 32

1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

“Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva.”

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.”

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 regulatorio de la Contratación de Mínima Cuantía, señalando los componentes del Estudio Previo y su procedimiento.

La competencia de la Entidad Territorial para la realización del proceso de contratación, se soporta en lo siguiente:

Entre otros, se tuvo en cuenta lo siguiente:

No.	Documento	Fecha
1.	Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar	Julio 06 de 2012

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 3 de 32

	contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección.	
2.	Acuerdo Municipal – Por el cual se reglamentó las autorizaciones al Alcalde Municipal de Málaga para contratar y se señaló en qué casos específicos se requiere autorización previa. Debiendo advertir que la anterior regulación se encuentra actualmente plenamente vigente pues no ha sido objeto de modificación o derogatoria alguna y menos aún se trató de facultades pro-tempore, lo que obliga a atender rigurosamente los lineamientos y parámetros que allí se establecieron para el desarrollo de la competencia contractual del alcalde. es así como en el citado acuerdo textualmente se ordenó autorizar al alcalde para: ☐ Celebrar los convenios interadministrativos en todas sus modalidades con entidades de derecho público y / o privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional. ☐ Celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas de cualquier naturaleza y con entidades de derecho público.	Diciembre 30 de 2023
3.	Decreto No. 005 del 02 de enero de 2024 en el cual se nombra al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y O.T	Enero 02 de 2024
4.	Certificado expedido por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y O.T, en el cual se establece que el contrato por suscribir, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Municipio de Málaga, para la vigencia 2026	Mayo de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, el artículo 5º de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece: “Son principios rectores de la administración municipal.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 4 de 32	

a) *EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.*

b) *EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.*

Málaga aglutina relaciones económicas y socio-culturales en conexión de toda la provincia de García Rovira y departamentos vecinos a través de sus plazas de mercado. De ello es muestra la plaza de mercado, pues gran parte de los pueblos de la región con su diversidad y sus particularidades convergen en este espacio.

Hoy, las plazas de mercado se constituyen en espacios populares para intercambiar sabiduría tradicional, fomentar prácticas culturales, incrementar el sentido de pertenencia de comerciantes y vecinos, y garantizar la seguridad alimentaria con nutrición a precio justo (Coronado, 2010). La plaza de mercado del municipio de Málaga abarca un amplio número de puestos de comercio con dedicación a variadas actividades económicas, en su mayoría complementarias. Acogiendo históricamente a productores pequeños del campo “para quienes ese espacio público alimentario significa una acogida durante todos los días, principalmente miércoles, viernes y sábado en ocasión del mercado campesino, cuando llegan alrededor de 300 productores para instalarse en puestos temporales de productos perecederos cultivados por ellos, así como a otros vendedores también pequeños, medianos y otros más grandes en la semana; los mismos que dinamizan las ventas de la plaza también en calidad de compradores de los diversos bienes y servicios ofrecidos en ella.

En esta plaza en especial, se comercializan diversos productos para los pequeños negocios y población campesina y urbana de la región, minoristas del propio municipio, para las plazas de otros municipios cercanos y algunas de los departamentos vecinos. También, como podría sospecharse de las dinámicas de una plaza de mercado con considerables años de existencia, vale la pena tomar en cuenta que la mayoría de los comerciantes que se encuentran actualmente ocupando los puestos de la plaza de mercado responden a una dinámica de relevo generacional donde la mayoría han heredado los puestos de trabajo de sus familiares.

Entonces, la importancia de las plazas de mercado en especial de la plaza del municipio de Málaga, se encuentra no sólo en la multiplicidad de gentes y prácticas forjadas y salvaguardadas como un patrimonio en estos espacios, sino también en la fuente de subsistencia misma que implica y se pone en juego para todos aquellos involucrados en ellas. Pues además de ser centros de comercialización y de múltiples intercambios que conservan “un patrimonio en el oficio de la cocina tradicional y en la vigencia de relaciones de intercambio, reciprocidad y solidaridad” (Ministerio de Cultura, 2013), son generadores de trabajo para una cantidad representativa de población malagueña y de otra de dentro y fuera del departamento que ha visto en las actividades de ‘rebusque’ en ésta y otras plazas de mercado su única oportunidad de obtención de ingreso.

La casa de mercado del municipio es un eje central de desarrollo económico y comercial, allí llegan los productos no solo de la zona rural del municipio, sino también de los demás municipios de la provincia y de algunas ciudades principales.

Actualmente, la zona sur de la cubierta sufrió ciertas averías a causa de un fenómeno natural, lo que ocasionó que se presenten fisuras en las tejas y la estructura metálica de la cubierta presentó ciertas fallas lo que obliga a realizar adecuaciones importantes a fin

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 6 de 32

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

- 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, desarrollándolo en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y sus pliegos de condiciones de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio de Málaga y con fundamento en los respectivos soportes.
- 2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Málaga, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus actividades.
- 3. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor.
- 4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

Identificación de la cubierta objeto de estudio

Se presenta a continuación una vista en planta con la ubicación general de la cubierta objeto de estudio.



Fuente: Catastro en línea
<https://catastroenlinea.com.co/sig.aspx>

Las Especificaciones Técnicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 7 de 32	

El tipo de teja a considerar para el desarrollo de la presente consultoría será definido por la entidad contratante. En consecuencia, el diseño estructural de la cubierta deberá desarrollarse con base en las características técnicas, geométricas y cargas propias del tejado definido, garantizando su adecuada compatibilidad, estabilidad y comportamiento estructural.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
1	Levantamiento de la cubierta existente (sector sur, área 352 m2)	A) Levantamiento técnico de la cubierta existente B) Memorial de responsabilidades (1 copia física firmada en original, 1 copia digital)
2	Diseño estructural detallado de la cubierta (sector sur, área 352 m2) conforme a la normatividad vigente	A) Informe técnico del diagnóstico y de la evaluación de la cubierta existente B) Memoria de cálculo estructural (1 copia física firmada en original, 1 copia digital) C) Planos estructurales (1 copia física firmada en original, 1 copia digital en formato editable) D) Modelo estructural (1 copia digital en formato editable) B) Memorial de responsabilidades (1 copia física firmada en original, 1 copia digital)
3	Planos arquitectónicos de la cubierta diseñada, de conformidad con el diseño estructural	A) Planos arquitectónicos (1 copia física firmada en original, 1 copia digital en formato editable) B) Memorial de responsabilidades (1 copia física firmada en original, 1 copia digital)
4	Presupuesto de obra y especificaciones técnicas de construcción para la instalación de la cubierta diseñada (incluye el desmonte y la disposición final de la cubierta existente y la adecuación de la nueva cubierta al sistema de aguas lluvias existente)	A) Presupuesto de obra detallado (1 copia física firmada en original, 1 copia digital en Excel en formato editable) B) Especificaciones técnicas de construcción (1 copia física firmada en original, 1 copia digital) C) Memorial de responsabilidades (1 copia física firmada en original, 1 copia digital)

A continuación, se presenta el detalle del contenido mínimo requerido para los entregables anteriormente listados, con el fin de precisar su alcance.

1. LEVANTAMIENTO DE LA CUBIERTA EXISTENTE (SECTOR SUR, ÁREA 352 M2)

Comprende el levantamiento técnico de la cubierta objeto de estudio, incluyendo su identificación en sitio y representación gráfica, como insumo base para su evaluación estructural.

ENTREGABLE

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 8 de 32	

A) Levantamiento técnico de la cubierta existente

Debe incluir:

- Planos de distribución en planta
Con identificación de ejes, ubicación de elementos estructurales (cerchas, correas, vigas, apoyos), dimensiones generales de los elementos y espaciamiento entre los mismos.
- Planos de distribución en altura
Que permitan identificar niveles, pendientes de cubierta, alturas libres, configuración espacial del sistema estructural y relación con la estructura de apoyo.
- Detalle en altura de la estructura de soporte de la cubierta instalada, discriminando secciones, geometría de elementos y descripción de uniones.

2. DISEÑO ESTRUCTURAL DETALLADO DE LA CUBIERTA (SECTOR SUR, ÁREA 352 M2) CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Incluye la evaluación técnica de la estructura de la cubierta objeto de estudio, con el fin de determinar su estado, comportamiento y aptitud para su intervención o reemplazo.

Comprende el desarrollo del diseño estructural detallado de la cubierta, incluyendo la definición del sistema estructural, los criterios y parámetros de diseño, la determinación de cargas y sus combinaciones, así como su modelación, análisis y verificación conforme a la normatividad vigente y la elaboración de los planos estructurales, considerando la interacción y compatibilidad con la estructura de apoyo existente.

El diseño estructural de la cubierta deberá cumplir en su totalidad con lo establecido en la Resolución 0015 de 2015 y en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), en lo relacionado con el alcance, contenido, criterios de diseño, análisis, verificaciones y entregables exigidos.

En consecuencia, los requerimientos definidos en las presentes especificaciones técnicas corresponden a un contenido mínimo de referencia y no limitan las obligaciones del consultor. En caso de presentarse discrepancias entre lo aquí establecido y la normativa aplicable, prevalecerá lo dispuesto en la normativa vigente.

ENTREGABLES

A) Informe técnico del diagnóstico y de la evaluación de la cubierta existente

Debe incluir:

- **Memoria descriptiva de la información recopilada**
 - Relación detallada de la información disponible utilizada para la evaluación de la cubierta existente (planos arquitectónicos y estructurales, memorias de cálculo, estudios de suelos, diseños de cimentación, entre otros), indicando la fuente y el mecanismo de obtención de la información.
 - Comparación entre la información recopilada y las condiciones reales de la cubierta y sus apoyos, con base en el levantamiento técnico realizado,

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 9 de 32	

indicando qué información coincide, cuál presenta diferencias y qué información no fue posible obtener o debe ser complementada para la evaluación estructural de la cubierta.

• **Memoria de la exploración realizada**

- Descripción de la exploración realizada en sitio a la cubierta, indicando las actividades ejecutadas, los sectores intervenidos, elementos inspeccionados y el alcance de la exploración realizada.
- Descripción de las condiciones observadas en los elementos de la cubierta y sus apoyos durante la exploración en sitio, incluyendo evidencias de deterioro, fallas locales, deformaciones, corrosión, asentamientos o cualquier otro indicio que sea relevante para evaluar su estado y comportamiento estructural.

• **Memoria de evaluación de la cubierta**

- Evaluación cualitativa de la calidad del diseño y la construcción del sistema estructural de la cubierta, considerando su configuración estructural, disposición y continuidad de elementos, conexiones, condiciones de apoyo y presencia o ausencia de elementos necesarios para su adecuado comportamiento, identificando las deficiencias o vulnerabilidades asociadas a estos aspectos e incluyendo su calificación como buena, regular o mala.
- Evaluación cualitativa del estado actual del sistema estructural de la cubierta y sus apoyos, con base en la información recopilada y la exploración realizada, considerando deterioros, fallas locales, deformaciones, corrosión, asentamientos u otros aspectos que permitan establecer su condición, identificando las deficiencias o vulnerabilidades asociadas a su estado de conservación e incluyendo su calificación como bueno, regular o malo.
- Identificación de condiciones o eventos que hayan podido afectar el comportamiento estructural de la cubierta y sus apoyos (sismos, incendios, intervenciones previas, modificaciones, incremento de cargas, entre otros), indicando su posible incidencia en el estado actual.
- Evaluación de la capacidad del sistema estructural de la cubierta para resistir las cargas exigidas por la normatividad vigente, con base en su estado actual y condiciones observadas.

• **Conclusión**

Con base en la información recopilada, la exploración realizada en sitio y la evaluación del estado del sistema estructural existente, el consultor deberá establecer si los elementos de la estructura, en su estado actual, tienen la capacidad de resistir las cargas exigidas por la normatividad vigente y, en consecuencia, definir de manera expresa, para cada elemento evaluado, si puede ser utilizado en su estado actual, si requiere intervención o refuerzo o si debe ser reemplazado, sustentando cada decisión en los resultados obtenidos.

B) Memoria de cálculo estructural

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 10 de 32

Debe incluir:

- Criterios generales de diseño:
 - Hipótesis de diseño
 - Normativa aplicable (NSR-10)
 - Vida útil considerada
- Definición de cargas: muertas, vivas (cubiertas), viento, sismo, y las demás que apliquen.
- Combinaciones de carga según NSR-10.
- Verificaciones de estados límite: resistencia y servicio (deformaciones).
- Modelo estructural:
 - Descripción del software (ETABS, SAP2000, etc.)
 - Supuestos de modelación adoptados: indicar cuál fue la idealización de apoyos considerada, tipos de conexiones, condiciones de carga, simplificaciones realizadas respecto a la estructura real.
 - Descripción del modelo estructural
- Análisis estructural: diagramas de esfuerzos internos, análisis de desplazamientos y deflexiones, análisis de derivas y reacciones en los apoyos. Así mismo, debe incluir la evaluación de la interacción con la estructura de apoyo existente, es decir, de las cargas transmitidas por la cubierta a las vigas, columnas y demás elementos de apoyo existentes, verificando la capacidad de estos para recibir las cargas transmitidas por la nueva cubierta.

C) Planos estructurales

Deberán contener el nivel de detalle suficiente para su correcta interpretación y ejecución en obra, sin requerir información adicional. Deben incluir:

- Plantas estructurales de cubierta
- Despieces de elementos estructurales
- Diseño de conexiones: detalles de uniones, anclajes, placas base, refuerzos
- Cuadros de cantidades de obra estructural derivados del diseño
- Especificaciones técnicas según NSR-10 (definición de materiales, perfiles y secciones, detalles de conexiones, niveles, pendientes y demás parámetros necesarios para la correcta interpretación y construcción del diseño)
- Cortes y detalles constructivos, incluyendo los detalles de conexión de la cubierta con la estructura de apoyo existente (vigas y columnas de concreto y demás elementos existentes), información necesaria para garantizar la adecuada transmisión de cargas entre la cubierta nueva y la estructura de apoyo existente.

D) Modelo estructural

Debe ser coherente con la memoria de cálculo y los planos presentados, y permitir la verificación de los resultados del análisis estructural.

3. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA CUBIERTA DISEÑADA, DE CONFORMIDAD CON EL DISEÑO ESTRUCTURAL

Comprende la elaboración de los planos arquitectónicos de la cubierta diseñada, en concordancia con el diseño estructural, como soporte para su correcta interpretación y ejecución en obra.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 11 de 32	

ENTREGABLE

A) Planos arquitectónicos

Deben incluir plantas arquitectónicas, cortes y detalles constructivos, donde se definan la geometría y pendientes de la cubierta, las especificaciones de los materiales (tipo de teja, traslapes y remates), sistema de drenaje de aguas lluvias (canales y bajantes), voladizos y demás elementos necesarios para la correcta definición arquitectónica de la cubierta.

4. **PRESUPUESTO DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA DISEÑADA (INCLUYE EL DESMONTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA CUBIERTA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA AL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE)**

Comprende la cuantificación y valoración económica de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto de instalación de la cubierta diseñada, con base en el diseño estructural, incluyendo la elaboración de las memorias de cantidades de obra, los análisis de precios unitarios y el presupuesto general consolidado, así como la formulación de las especificaciones técnicas de construcción, en las cuales se establecen los requisitos técnicos, procedimientos constructivos, condiciones de calidad, seguridad y criterios de medición y pago de cada actividad, en coherencia con el presupuesto de obra.

ENTREGABLES

A) Presupuesto de obra detallado

Debe incluir:

- Listado de actividades de obra, incluyendo el desmonte de la cubierta existente, adecuación de la nueva cubierta al sistema de aguas lluvias existente, y el cargue, retiro y disposición final de materiales según normatividad vigente.
- Memorias de cantidades de obra, incluyendo los gráficos correspondientes.
- Análisis de precios unitarios (APU): incluir materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transportes y el IVA a lo que aplique.
- Cotizaciones de los insumos (materiales, equipos y transportes): emitidas por proveedores o empresas formalmente constituidas, tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación del presupuesto, ser coherente con los insumos incluidos en los análisis de precios unitarios (APU).
- Presupuesto general consolidado incluyendo nombre de cada actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total.

B) Especificaciones técnicas de construcción

Para cada actividad incluir:

- Descripción de la actividad
- Alcance
- Procedimiento constructivo

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 12 de 32

- Mano de obra, herramientas, equipos y materiales requeridos
- Controles y ensayos
- Tolerancias constructivas
- Normativa aplicable (NSR-10, NTC, ASTM, Icontec, etc.)
- Medidas de seguridad y salud en el trabajo
- Criterios de recibo a satisfacción
- Unidad de medida y forma de pago

Todos los entregables deberán estar firmados por los profesionales responsables según su disciplina (ingeniería o arquitectura), quienes deben contar con matrícula profesional vigente y la experiencia requerida. Así mismo, cada ítem debe contar con el memorial de responsabilidades correspondiente, que debe incluir como mínimo:

- **Identificación del profesional responsable:** nombre completo, número de cédula, número de matrícula profesional vigente.
- **Identificación del contrato:** referencia clara al número del contrato de consultoría, objeto contractual y nombre del ítem específico al que corresponden los entregables que son objeto de certificación.
- **Relación detallada de entregables:** listado de los entregables que son objeto de certificación.
- **Declaración de cumplimiento normativo:** declaración expresa de que los entregables se elaboraron siguiendo la normativa aplicable.
- **Declaración de responsabilidad:** el consultor debe manifestar que asume la responsabilidad del contenido de los entregables.
- **Firma y vigencia:** firma original y fecha de expedición del memorial de responsabilidades.
- **Anexos:** copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable, matrícula profesional vigente, certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios emitidos por la entidad correspondiente, y los documentos que acreditan la formación y experiencia solicitada al profesional responsable.

La ausencia de firmas en los entregables y/o del memorial de responsabilidades de cada ítem será causal de no recibo por parte de la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93142000	Desarrollo urbano

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 13 de 32	

80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80111600	Servicios de personal temporal
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado de ejecución del Contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) *La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) *La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de Interventoría que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Garantizar la calidad del servicio a prestar.
2. Prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
3. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
6. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
7. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
8. En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 14 de 32	

- o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
9. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 10. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 11. Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
 12. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
 13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
 14. Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Málaga de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Málaga no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE MALAGA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.
 15. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE MALAGA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE MALAGA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
 16. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.
 17. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.
Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el levantamiento de la cubierta existente (sector sur, área 352m2)
2. Realizar el Diseño estructural detallado de la cubierta (sector sur, área 352 m2) conforme a la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 15 de 32

- 3. Realizar los Planos arquitectónicos de la cubierta diseñada, de conformidad con el diseño estructural
- 4. Realizar el presupuesto de obra y especificaciones técnicas de construcción para la instalación de la cubierta diseñada (incluye el desmonte y la disposición final de la cubierta existente y la adecuación de la nueva cubierta al sistema de aguas lluvias existente)

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- B. Ejercer la supervisión general del contrato.
- C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR / PRESUPUESTO OFICIAL / FORMA DE PAGO / GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

La Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial efectuó un análisis estimativo del valor de las actividades y servicios que forman parte del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

- ✓ Cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrezcan los servicios que se requieren por parte del Municipio.
- ✓ Necesidades insatisfechas y alternativas de solución
- ✓ Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tributos, retenciones, pólizas de seguro, costos de personal, transporte, etc.
- ✓ Disponibilidad presupuestal.

Con el análisis de esta información se definió que el valor del contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección será de **“DIECIOCHO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.008.200,00 COP) IVA INCLUIDO”** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda.

En este valor están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MÁLAGA - SANTANDER

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA DE LAS CUBIERTAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER Y LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 16 de 32

DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO QUE CONTEMPLA SU INTERVENCIÓN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento de la cubierta existente (sector sur, área 352 m2)	glb	1,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2	Diseño estructural detallado de la cubierta (sector sur, área 352 m2) conforme a la normatividad vigente	glb	1,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
3	Planos arquitectónicos de la cubierta diseñada, de conformidad con el diseño estructural	glb	1,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
4	Presupuesto de obra y especificaciones técnicas de construcción para la instalación de la cubierta diseñada (incluye el desmonte y la disposición final de la cubierta existente y la adecuación de la nueva cubierta al sistema de aguas lluvias existente)	glb	1,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 13.300.000,00
IVA 19%					\$ 2.527.000,00
CARGAS FISCALES Y GARANTÍAS CONTRACTUALES 16,40%					\$ 2.181.200,00
COSTO TOTAL					\$ 18.008.200,00

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por **el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem, esto es, valor unitario por cada elemento requerido. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran.**

La **OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA**, será la que el **MUNICIPIO DE MÁLAGA** (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual *se realizará la sumatoria del valor propuesto de uno (1) de cada elemento o ítem del listado requerido por la Entidad*, obteniéndose un valor total del lote **sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta.** Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:"

B. ANÁLISIS HISTÓRICO

A través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos adelantados por el Municipio de Málaga (Santander), en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

¶	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
1	MC-053-226-2023	Mínima cuantía	CONSULTORIA PARA PROYECTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE EJECUCION DE LA OPERACION VIGILANCIA EXPLOTACION Y REACTIVACION DE	\$31.563.014,19

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 17 de 32

2	CMA-001-227-2025	Concurso de méritos	AERODROMO JERONIMO DE AGUAYO DE MALAGA SANTANDER CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA AEROFOTOGRAMETRIA PARA LA ELABORACION DE ORTOFOTO Y PRODUCTOS CARTOGRAFICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MALAGA	\$210.086.646,00
3	MC-033-298-2025	Mínima cuantía	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO, DEFINICION Y DISEÑO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$39.648.420,00

Igualmente, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos adelantados por otros Municipios de sexta categoría, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

✓	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
1	CM-001-2026	Concurso de méritos	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SE REQUIEREN DENTRO DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	\$220.000.000,00
2	026-2026	Manual de contratación	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER	\$18.500.000,00
3	053-2026	Mínima cuantía	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE ELECTRICO DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL EL HOBO, PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNITAS, EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$8.739.646,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de MÁLAGA – es la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.008.200,00 COP) IVA INCLUIDO** equivalentes a 10,28 SMMLV.

GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

Será obligación del proponente y del contratista seleccionado, realizar las consultas necesarias ante los entes competentes con el ánimo de tener en cuenta para su propuesta la totalidad de impuestos, deducciones, contribuciones, costos y gastos en general que se generarán con la suscripción y ejecución del contrato por cuanto se encontrarán a su cargo.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 18 de 32	

A título informativo, el Municipio de Málaga comunica a los oferentes y futuros contratistas, que para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso, podrán realizarse entre otros, los siguientes descuentos:

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

CONTRATOS DE CONSULTORIA

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	11% Honorarios	Siempre y cuando el contratista sea persona jurídica
	10% Honorarios	Siempre y cuando el contratista sea persona natural
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%
ORDENANZA 012	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	10.50%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	14.90%

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026):

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05-8-26	2.3.2.02.02.00 5.17.09.01	07/05/2026	Plaza de mercado adecuadas	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 18.008.200,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En un (1) Pago Final, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 19 de 32	

los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 20 de 32

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Manual para la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales”*

La forma de determinar el valor de la mínima cuantía, depende del Presupuesto Anual de la Entidad, que en caso del Municipio de Málaga es inferior a 120.000 SMMLV. Así, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, los límites son los siguientes:

Teniendo en cuenta el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, el incremento del salario mínimo ascendió a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905). de esta forma puede determinarse el límite respectivo en materia de cuantías de contratación para la vigencia 2026, así:

Valor SMMLV 2026: \$1.750.905
Menor cuantía \$ 490.253.400
Límite máximo contratación mínima cuantía \$ 49.025.340

De acuerdo a lo anterior, en el Municipio de Málaga (Santander) deberá adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía para la contratación que no supere el valor de \$ 49.025.340, siempre que no aplique alguna causal de contratación directa, compras en la tienda virtual u otras excepciones legalmente establecidas.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente: **Modificación de la Subsección de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: **SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 21 de 32	

forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 22 de 32

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 136 de 1994 / Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones'
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Por Medio de la cual se Adoptan medidas en materia De transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

3. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 23 de 32	

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.”

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 24 de 32

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...) 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Además de los requisitos referidos a la Capacidad Jurídica del proponente y las condiciones que se fijen para la presentación de la Oferta Económica, la Oficina Gestora determina que para seleccionar la oferta más favorable deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de ORDEN TÉCNICO, los cuales serán incluidos en la respectiva Invitación:

EXPERIENCIA MÍNIMA QUE SE DEBERÁ EXIGIR A LOS PROPONENTES

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ **Número de Contratos:** El proponente podrá presentar Dos (02) contrato para acreditar las condiciones de experiencia mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.
- ✓ **Objeto:** Debe tratarse de Contratos ejecutados y liquidados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, objeto o alcance contemple la consultoría, evaluación y/o diseño estructural de cubiertas, edificaciones o infraestructura civil.
- ✓ **Relación de la experiencia Frente Al Presupuesto Oficial:** El valor del contrato que se alleguen para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, en sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.
- ✓ **Requerimientos técnicos especiales**

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS" diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá cotizar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 25 de 32	

pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

✓ **Forma de acreditación de la Experiencia:**

La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.

Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- ❖ Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- ❖ Cargo De la persona que certifica
- ❖ Número del contrato (Para empresas oficiales)
- ❖ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Fecha de iniciación
- ❖ Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes **deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.** En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 26 de 32	

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta a la Invitación Pública.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá ofertar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

El Equipo Humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a continuación:

Cant.	Nombre del cargo o labor a desempeñar	Perfil Académico requerido	Experiencia solicitada
1	Director de consultoría	Profesional especializado en estructuras	Mínimo diez (10) años de experiencia general contado a partir de la

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 27 de 32
			expedición de la matrícula profesional.

El Municipio de Málaga se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades derivadas del objeto del contrato, y respecto de los cuales el Proponente deberá aportar junto con su propuesta económica la siguiente información:

- Hoja de vida con soportes académicos y de experiencia, esto es, Título de institución educativa reconocida y certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.
- Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si a ello hubiere lugar.
- Carta de Compromiso para prestar los servicios de residente de obra de las actividades descritas en el presente proceso, firmada en original.
- Certificados o copias de contratos con su respectiva constancia de ejecución, con los cuales acredite el cumplimiento de la experiencia exigida.

5. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, con lleva a que implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar medidas de prevención y mitigación; proponer la aplicación del principio subyacente. Como anexo del presente Estudio Previo, se dispondrá la respectiva Matriz de Riesgos determinados por la Oficina Gestora.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Que puede pasar	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna Tratamiento/ controles implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona responsable por la implementación del tratamiento	Fecha estimada para la iniciación del tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 29 de 32

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1			
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.			

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 30 de 32

	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 31 de 32

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN. De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones deben hacerse mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- en las ocasiones donde la plataforma se encuentre en indisponibilidad la plataforma, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

- ☒ contratacion@malaga-santander.gov.co - de lunes y Viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / Martes, Miércoles y Jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m / La propuesta no se recibirá por este medio.
- ☒ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, al igual que la oferta, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, Miércoles y Jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad **“Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica”**

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 32 de 32	

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

12. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Oficina Asesora de Planeación y O.T. de Málaga (Santander), concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la **“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA DE LAS CUBIERTAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER Y LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO QUE CONTEMPLA SU INTERVENCIÓN”**.


ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y O.T.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Judicante Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.